**ANEXO N°2**

**CONVENIO DE EJECUCIÓN**

**CONCURSO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPRESAS DE BASE CIENTÍFICO-TECNOLÓGICA AÑO 2024**

**UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO**

**Y**

**(Empresa)**

En Concepción, República de Chile, a …. de ……………….. de 2024, entre, la UNIVERSIDAD DEL BÍO-BÍO, Institución de Educación Superior del Estado creada por Ley Nº 18.744, R.U.T. N° 60.911.006-6, representada por su Vicerrectora de Investigación y Postgrado, doña María Angélica Caro Gutiérrez, cédula nacional de identidad Nº 9.426.145-7, ambos con domicilio en la comuna de Concepción, Avenida Collao N° 1202, en adelante “La Universidad”; Y por otra, la EBCT …..……………………….. , RUT: …………………., representada por **……………………………….**, cédula nacional de identidad Nº …………………………………, ambos con domicilio en …………………………….., ciudad de Concepción, ………………, quienes acuerdan lo siguiente:

**PRIMERO: ANTECEDENTES.**

En el marco de la gestión tecnológica que realiza la Dirección de Innovación, a través de la Oficina de Transferencia y Licenciamiento, se lanza la convocatoria al Concurso de Consolidación de Empresa de Base Científico Tecnológica (EBCT) año 2024. El objetivo del concurso es promover el crecimiento y fortalecimiento de las empresas de base científico-tecnológica (EBCT), en etapa temprana, particularmente en el **área de comercialización de los nuevos productos y/o servicios,** para así generar o aumentar sus ventas. Lo anterior, a través de un cofinanciamiento que permita consolidar su gestión comercial, validación de mercado y de negocios, que facilite su entrada a mercados nacionales y/o internacionales, como también, su inserción en redes de innovación tecnológica y emprendimiento, permitiendo la vinculación de la empresa con actores de dichas áreas.

En este sentido, la Universidad ha resuelto adjudicar el proyecto……………………………………….. Código Interno:…………….., de la empresa de base científico tecnológica XXXXXXXX, el cual consiste en…………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………………….

La Empresa de Base Científico Tecnológica (EBCT) fue seleccionada por el proyecto presentado en su versión definitiva, el cual fue adjudicado por la Comisión de Evaluación del concurso, siendo conocido por las partes y que se entiende formar parte integrante de este convenio, para todos los efectos.

La relación que se da en el marco de ejecución de dicho proyecto, es la que regulan las disposiciones de este convenio. Para estos efectos, las partes declaran que las disposiciones del concurso de EBCT 2024, con sus respectivas bases, postulación y presentación del proyecto, antecedentes, desarrollo y obligaciones, forman parte de este convenio.

**SEGUNDO: FINANCIAMIENTO Y DURACIÓN.**

El aporte financiero de la “Universidad” al Concurso de Consolidación de EBCT consiste en la ejecución del programa según lo expuesto en las bases.

El plazo de ejecución del convenio será de …… meses. Dicho plazo podrá ser prorrogado, de acuerdo a lo señalado en las bases del Concurso de Consolidación de EBCT. El proyecto adjudicado inicia el … de ……de 2024 y fecha de término el .... de …… de 20…

**TERCERO: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA DE BASE CIENTÍFICO TECNOLÓGICO.**

La **EBCT** se obliga a:

1. Cumplir con todo lo comprometido e informado en la presentación del proyecto, estando obligada a la correcta ejecución del concurso de EBCT en las actividades comprometidas y los plazos acordados.
2. Proveer de información clara y detallada de la ejecución del proyecto consolidación de EBCT a la Dirección de Innovación. Y en general, oportunamente cualquier antecedente y/o información requerida en el marco de la ejecución del proyecto adjudicado.
3. Entregar la información referente a los indicadores de impacto o de desempeño que generará este concurso de consolidación de EBCT en su emprendimiento.
4. Informar a la Dirección de Innovación, de inmediato, de cualquier hecho sobreviniente que le impida desarrollar con normalidad el proyecto. La Dirección de Innovación previo conocimiento y ponderación de las causales planteadas podrá poner término anticipado al proyecto.
5. Regularizar situaciones que la Dirección de Innovación detecte y haga ver durante el seguimiento del proyecto. En caso de que las situaciones pendientes mencionadas no sean resueltas por el/la Emprendedor(a) Responsable, éste/a quedará impedido de participar en futuros concursos internos de la Vicerrectoría de Investigación y Postgrado, hasta que dicha regularización no ocurra.

En el caso de no subsanar las situaciones irregulares que le fueran informadas se podrá poner término anticipado al contrato, generándose a su respecto las responsabilidades que correspondan.

# Participar en un programa de Fortalecimiento de Capacidades empresariales para la Consolidación Comercial de la EBCT para llegar con tecnología licenciada, desarrollada en conjunto con la Universidad del Bío-Bío, al mercado.

# Diseñar una Estrategia de negocios.

# La confección de una Ficha de portafolio.

# Propender a, o bien, generar Ventas de la tecnología. En caso de generarse, se acredita con la respectiva facturación y depósito.

# Propender a, o bien participar en alguna instancia nacional o internacional de líneas de levantamiento de capital, tales como inversionistas ángeles, de riesgo u otras fuentes privadas.

1. Participar en actividades de difusión y/o apoyo que la Dirección de Innovación solicite por medio del Emprendedor que la representa.

**CUARTO: CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 9 INCISO 3° DE LA LEY Nº21.369.**

Quienes suscriben este instrumento declaran tener conocimiento y estar de acuerdo que las conductas de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación de género son contrarias a los principios que rigen a la Universidad y, por ende, al presente vínculo. A su vez, las partes declaran conocer y aceptar todas las disposiciones relativas a la prevención, investigación y eventual sanción de los actos de violencia sexual, incluido el acoso sexual, violencia y discriminación de género, dictadas por la Universidad del Bío-Bío, las cuales se encuentran publicados en su página Web, disponible en http://dirgegen.ubiobio.cl/; y se entienden formar parte de este instrumento para todos los efectos legales.

Las partes acuerdan que esta estipulación tiene carácter de esencial dentro del presente acuerdo.

**QUINTO: INFORMACIÓN DE CONTACTO Y DATOS.**

Para todos los efectos, la Universidad señala el correo electrónico: [otlubb@ubiobio.cl](mailto:otlubb@ubiobio.cl). Como medio de comunicación efectivo y oficial, sobre todo aquellos que digan relación con el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

En este sentido, la empresa, entrega los siguientes datos:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico:

Domicilio:

La Empresa autoriza el uso de estos datos por parte de la Universidad, para efectos de hacer el seguimiento del proyecto, como para el cumplimiento de estas y otras obligaciones.

**SEXTO: DOMICILIO.**

Para los efectos de este acuerdo, las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción sometiéndose a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

**SÉPTIMO: PERSONERÍA.**

La personería de doña María Angélica Caro Gutiérrez para representar a la Universidad del Bío-Bío consta en las disposiciones contenidas en el Decreto Universitario Exento N°4234 del 07 de octubre de 2020, y en Decreto TRA N° 352/40/2022 de fecha 15 de septiembre de 2022, con tomado de razón el 4 de octubre del 2022, que la nombra Vicerrectora de Investigación y Postgrado.

La personería del representante de la empresa…………………………... consta en ………………...

El presente acuerdo se firma en tres ejemplares de igual tenor, quedando dos en poder de la Universidad y uno en poder de la Empresa.

Previa lectura, firman:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **María Angélica Caro Gutiérrez** |  |  |
| Vicerrectora de Investigación y Postgrado |  | Representante Legal |
| Universidad del Bío-Bío |  | Empresa |